



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 441/22
Sucre, 03 de octubre de 2022**



A. 6103

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: DESPACHO N° 867/22 de fecha 27 septiembre de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Dra. Dafne Ximena Oropeza Quiroga, SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES, solicitan al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, la AUTORIZACIÓN de un espacio público (frontis) en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL, el día lunes 10 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de octubre de 2022, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR un espacio público en el (frontis) del PARQUE BOLÍVAR, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL, evento que se realizará el día lunes 10 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el (frontis) del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la Dra. Dafne Ximena Oropeza Quiroga, SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES, con la finalidad de realizar la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL, evento que se realizará el día lunes 10 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo los responsables, cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad) y como también evitar molestias a la Instituciones colindantes al Parque Bolívar.

S.O.109/22
R.A.M. N° 441/22
CM-2111
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dr. Gonzalo Pallares Soto
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



 Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 109/22
R.A.M. Nº 441/22
CM-2111
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo